

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA FORMALIZACION DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS DISEÑADAS PARA LA ORDENACIÓN Y DISEÑO DEL PARQUE ALMANSA DE SAN JAVIER

San Javier, 30 de abril de 2019

REUNIDOS

De una parte, don María Teresa Foncuberta Hidalgo, Alcaldesa Accidental, en nombre y representación del Ayuntamiento de San Javier, conforme a las facultades que le otorga la legislación vigente, asistido por mí, el Secretario del Ayuntamiento, Alberto Nieto Meca, para dar fe del acto.

De la otra, don Miguel Martínez Castillejo, con DNI 44791601-K, como gerente único, en nombre y representación de la Unión Temporal de Empresas constituida bajo la denominación de "Miguel Martinez Castillejo y Pau Batalla Soriano, Unión Temporal de Empresas, ley 18/1982 de 26 de mayo", abreviadamente "U.T.E., Miguel Martinez Castillejo y Pau Batalla Soriano" y con domicilio a efectos de notificaciones en Castellón de la Plana, calle Lucena, 2B, 8º I, que es el propio de la persona designada para la Gerencia común, según Poder otorgado ante la Notario del Ilustre Colegio de Valencia, don Antonio Arias Giner, el día 10 de abril de 2018, bajo el número 1.018 de su Protocolo, a través de Escritura de Constitución de la Unión Temporal de Empresas y con número de C.I.F.: U44505139.

Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato administrativo para la FORMALIZACION DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE



LAS PROPUESTAS DISEÑADAS PARA LA ORDENACIÓN Y DISEÑO DEL PARQUE ALMANSA DE SAN JAVIER, a cuyo efecto.

EXPONEN

I. Antecedentes administrativos.

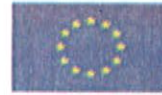
I.1. La prestación del servicio objeto del contrato, se financiará con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento de San Javier, existiendo crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento para el año 2019.

La obra a la que el proyecto se refiere está dentro de las actuaciones cofinanciadas por la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional, de la que el ayuntamiento de San Javier es beneficiario.

I.2. Procedimiento Negociado.- Pliegos y adjudicación.

I.2.1. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

I.2.2. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de febrero de 2018, fueron aprobados los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la contratación, mediante procedimiento negociado, como consecuencia de un concurso ya celebrado cuyas normas aplicables determinan que debe adjudicarse al ganador, sin anuncio de licitación y con varios criterios de negociación, del servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución necesarios para la ejecución de las propuestas diseñadas para la ordenación y diseño del Parque Almansa de San Javier y la posterior dirección de obra, y se acordó iniciar un nuevo procedimiento negociado sin publicidad, al que se invitaría al equipo ganador del concurso formado por don Miguel Martínez Castillejo y don Pau Batalla Soriano y que



serviría tanto para adjudicar el contrato de servicios para la redacción del proyecto o proyectos básicos y de ejecución necesarios para la ejecución de las propuestas diseñadas, como la posterior Dirección de Obra de la ejecución de dichas obras, con un importe de licitación de 114.000,00 euros, más 23.940,00 euros en concepto de IVA, en total 137.940,00 euros IVA incluido.

Copia del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares firmado por los adjudicatarios, se une como parte integrante del contrato.

I.3. Adjudicación.

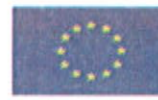
Mediante Decreto de Alcaldía número 786, de fecha 10 de abril de 2018, se resolvió adjudicar el contrato para la prestación del servicio mencionado, a don Miguel Martínez Castillejo y don Pau Batalla Soriano, que actuaban en equipo, con el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas. La parte dispositiva del citado decreto, literalmente, dice lo siguiente:

“Primero.- Avocar para este Alcalde, por motivos de urgencia, la competencia para la adjudicación del contrato, por las razones expuestas.

Segundo.- Declarar válido el procedimiento abierto tramitado.

Tercero.- Clasificar como primera la única oferta presentada y admitida, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reuniendo estas condiciones la presentada por don Miguel Martínez Castillejo y don Pau Batalla Soriano, que actuaban en equipo, con el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas, según detalle incluido en su oferta:

- Proyecto Básico y de Ejecución: 78.000,00 € más 16.380,00 en concepto de 21% IVA, en total 94.380,00 €, 21% IVA incluido.
- Dirección de obra: 36.000, 00 € más 7.560,00 € en concepto de 21% IVA, en total 43.560,00 € 21% IVA incluido.
- Importe total: 114.000 € más 23.940,00 € en concepto de 21% IVA, en total 137.940,00 € 21% IVA incluido.
- Tiempo para la redacción del proyecto: - 5 meses.



Cuarto.- Adjudicar el contrato de la redacción del proyecto básico y de ejecución necesarios para la ejecución de la propuesta ganadora respecto a la ordenación y diseño del Parque Almansa de San Javier, a don Miguel Martínez Castillejo, con DNI 44791601-K y D. Pau Batalla Soriano, con DNI 53221320-X, que actuaban en equipo, con el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas, por importe total de 137.940,00 euros, IVA incluido, y demás condiciones incluidas en su oferta, por ser la única oferta presentada y admitida.

Quinto.- Que se proceda a la formalización del contrato, que se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación. La escritura de constitución de la citada Unión Temporal de Empresas, deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

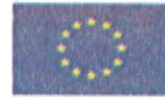
Sexto.- Designar, como responsable del contrato, al Arquitecto Municipal, don Miguel Botella Giménez.

Séptimo.- Notifíquese el presente decreto al licitador y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, al Negociado de Servicios Públicos, al Negociado de Prevención de Riesgos Laborales y al Responsable del contrato, a los efectos procedentes.”

Se une al presente documento, como anexo, el citado decreto de adjudicación.

I.4. Garantías.

Considerando las circunstancias concurrentes en este contrato y que se trata de prestaciones a realizar necesariamente antes del pago del precio, de conformidad con lo establecido en la cláusula 17 de este pliego de cláusulas administrativas particulares, la adjudicataria del contrato queda eximida de la obligación de constituir garantía definitiva, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 95.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



II. Modificación del contrato.

II.1 Proposición.- La proposición para la introducción de modificaciones al proyecto, se formuló mediante informe del Arquitecto Municipal D. Miguel Botella Gimenez, de fecha 27 de noviembre de 2018.

II.2 Acuerdo de autorización de la modificación.

El acuerdo que autorizó el expediente de modificación del contrato, fue adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 23 de enero de 2019.

Concedida audiencia a la contratista de las obras en fecha 11 de marzo de 2019, la misma presentó alegación siendo desestimada, aunque con la supresión del apartado 4.4 mejoras.

II.3 Aprobación definitiva. La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 17 de abril de 2019 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Primero.- Desestimar las alegaciones de los Arquitectos adjudicatarios del contrato por los motivos indicados en la parte expositiva de este acuerdo y, en consecuencia, aprobar definitivamente el nuevo pliego de prescripciones técnicas, con la supresión del apartado 4.4) Mejoras.

Segundo.- Modificar el contrato para la prestación del servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución necesarios para la ejecución de las propuestas diseñadas para la ordenación y diseño del Parque Almansa de San Javier, adjudicado a los Arquitectos D. Miguel Martínez Castillejo y D. Pau Batalla Soriano, en base al nuevo pliego de prescripciones técnicas elaborado en fecha 3 de abril de 2019 por el Arquitecto Municipal.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a los adjudicatarios y comuníquese al Arquitecto Municipal y a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.”



Se une al presente documento, como anexo, el certificado del acuerdo de modificación del contrato del citado servicio y copia del nuevo Pliego de prescripciones técnicas citado en dicho acuerdo.

- II.1. Que sobre las bases o antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente Contrato Administrativo

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera. El Ayuntamiento de San Javier, por medio de su Alcaldesa Accidental compareciente, autoriza la modificación del contrato del servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución necesarios para la ejecución de las propuestas diseñadas para la ordenación y diseño del Parque Almansa de San Javier a realizar por la Unión Temporal de Empresas constituida bajo la denominación de “Miguel Martinez Castillejo y Pau Batalla Soriano, Unión Temporal de Empresas, ley 18/1982 de 26 de mayo”, abreviadamente “U.T.E., Miguel Martinez Castillejo y Pau Batalla Soriano, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y al nuevo pliego de prescripciones técnicas que figuran en el expediente, en su condición de adjudicataria del contrato originario del servicio, que declara conocer y acepta.

Dichos pliegos resultan ser ley fundamental del contrato, que la UTE adjudicataria declara conocer y acepta, y que quedan incorporados al mismo.

Segunda. La adjudicataria se obliga a prestar el servicio comprendido en el contrato que se modifica, que no supone incremento alguno del precio del contrato original.

Los honorarios se abonarán, en el caso del proyecto básico y de ejecución, una vez sea supervisado por el responsable del contrato, en cuanto al cumplimiento del pliego; y respecto a la dirección de obra, una vez se suscriba la certificación final de obra y se haga entrega de las obras con su correspondiente acta de recepción.



Tercera. El contratista deberá finalizar el servicio objeto del contrato en un plazo máximo de tres meses, que se iniciará desde el día siguiente al de la formalización del presente contrato.

Junto al plazo indicado, regirá el correspondiente a la dirección facultativa de las obras, durante el plazo de ejecución de éstas.

Cuarta. Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato inicial y su modificación, conforme a las instrucciones facilitadas por el Ayuntamiento de San Javier y lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Quinta. Ambos contratantes se someten expresamente a los preceptos de aplicación supletoria, previstos en la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tras la lectura del presente contrato, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, firmándolo en duplicado ejemplar, de lo que, como Secretario, doy fe.

El Alcaldesa Accidental

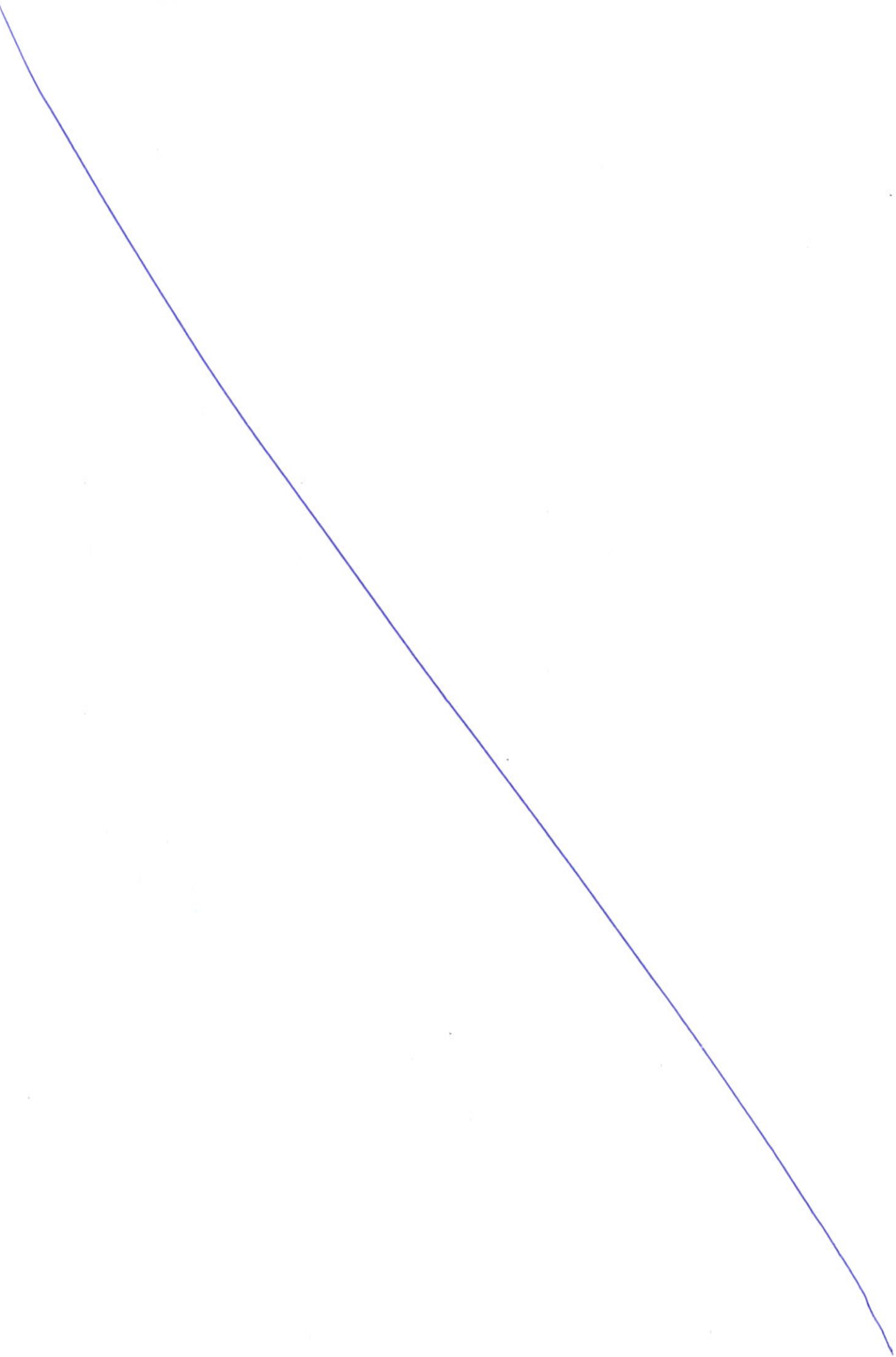
María Teresa Foncuberta Hidalgo

La Adjudicataria

Miguel Martínez Castillejo

Ante mí,
El Secretario

Alberto Nieto Meca





Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Aprobado por la Junta de Gobierno Local
En sesión celebrada el día 22 de febrero de 2018
EL SECRETARIO

Pliegos288



a 18.doc

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS DISEÑADAS PARA LA ORDENACIÓN Y DISEÑO DEL PARQUE ALMANSA DE SAN JAVIER

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN ANUNCIO DE LICITACIÓN

1.ª- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente pliego es la contratación del servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución necesarios para la ejecución de las propuestas diseñadas para la ordenación y diseño del Parque Almanza de San Javier.

La codificación correspondiente a la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) de la Comisión Europea, según el objeto del contrato es 71223000-7 "Servicios de Arquitectura para trabajos de ampliación de edificios".

La codificación de la nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades CPA-2008, dado el objeto del presente Pliego de Condiciones es 71.11.22 "Servicios Técnicos de Arquitectura para proyectos de edificios no residenciales".

Se corresponde con la categoría 12 (Servicios de arquitectura; servicios de ingeniería y servicios integrados de ingeniería; servicios de planificación urbana y servicios de arquitectura paisajística. Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología. Servicios de ensayos y análisis técnicos) del *Anexo II del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP)*.

La justificación del contrato, a los efectos previstos en el *artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*, figura en el informe del Jefe de la Sección de Asuntos Generales don Joaquín San Nicolás Grifán, de fecha 19 de enero de 2017, obrante en el expediente previamente tramitado sobre "Concurso de proyectos para la ordenación y diseño del Parque Almanza de San Javier", según bases y pliego de condiciones técnicas particulares aprobados por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2017.

En ese sentido, dispone la Base 8ª, textualmente: "Considerando que el presente concurso se organiza en el marco de un procedimiento de adjudicación de un contrato de servicios, conocido el fallo del Jurado y concedidos los premios por el órgano de contratación, por éste se abrirá un procedimiento negociado sin publicidad, al que se invitará al ganador o ganadores del concurso".

Aprobado por la Junta de Gobierno Local
En sesión celebrada el día 22 de febrero de 2018
EL SECRETARIO



Este procedimiento servirá tanto para adjudicar el contrato de servicios para la redacción tanto del Proyecto o Proyectos Básicos y de Ejecución necesarios para la ejecución de las propuestas diseñadas como la posterior Dirección de Obra para la Ejecución de dichas obras, por un importe de 114.000,00 euros, más 23.940,00 euros en concepto de IVA, en total 137.940,00 euros IVA incluido. El desglose de los honorarios correspondientes a las distintas fases sería:

- 1.- Proyecto básico y de ejecución: 78.000,00 euros, más 16.380,00 euros en concepto de IVA, en total 94.380,00 euros IVA incluido.
- 2.- Dirección de la obra: 36.000,00 euros, más 7.560,00 euros en concepto de IVA, en total 43.560,00 euros IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 6 de julio de 2017, adoptó, entre otros, los acuerdos de conceder un único premio de 6.000 euros, a la propuesta presentada bajo el lema SJ 10 y elaborado por D. Miguel Martínez Castillejo y D. Pau Batalla Soriano, que actuaban en equipo, en consonancia con el fallo del Jurado que considerará esa obra con una mejor valoración; y proceder a la apertura de un procedimiento negociado sin publicidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 174.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al que se invitará al equipo ganador del concurso formado por D. Miguel Martínez Castillejo y D. Pau Batalla Soriano, y que servirá tanto para adjudicar el contrato de servicios para la redacción tanto del Proyecto o Proyectos Básicos y de Ejecución necesarios para la ejecución de las propuestas diseñadas, como la posterior Dirección de Obra para la Ejecución de dichas obras, por un importe de 114.000,00 euros, más 23.940,00 euros en concepto de IVA, en total 137.940,00 euros IVA incluido.

El contrato se ajustará al contenido del presente pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, cuyas cláusulas, prescripciones y demás documentos revisten carácter contractual.

De los presentes pliegos y demás documentos complementarios, se informará a licitador, bien facilitando su acceso a los mismos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos o, en caso contrario, se enviarán al interesado en un plazo de seis días a partir de la recepción de una solicitud en tal sentido, siempre y cuando la misma se haya presentado antes de que expire el plazo de presentación de las ofertas con una antelación de diez días, atendidas las circunstancias del contrato y del procedimiento.

Asimismo, la información adicional que se solicite sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria se facilitará, al menos, seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas, siempre que la petición se haya presentado con la antelación de diez días.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Aprobado por la Junta de Gobierno Local
En sesión celebrada el día 22 de febrero de 2018
EL SECRETARIO

Pliegos288



18.doc

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Toda la información relativa a la contratación derivada de la presente convocatoria se publicará en el perfil del contratante cuya dirección de Internet es:
<http://sanjavier.es/perfilcont.php>

2.ª- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto por el *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*, la adjudicación del contrato se llevará a cabo por procedimiento negociado sin anuncio de licitación, con varios criterios de adjudicación, por motivos de exclusividad.

Se solicitará oferta al ganador del concurso de proyectos citado en la cláusula anterior, que se entiende capacitado para la realización del contrato.

3.ª- TIPO DE LICITACIÓN.

El importe total del contrato, valorado de acuerdo con lo dispuesto en los *artículos 87 y 88 del TRLCS*, ascenderá a:

a) Proyecto básico y de ejecución: 78.000,00 euros, más 16.380,00 euros en concepto de IVA, en total 94.380,00 euros IVA incluido.

b) Dirección de la obra: 36.000,00 euros, más 7.560,00 euros en concepto de IVA, en total 43.560,00 euros IVA incluido.

Importe total: 114.000,00 euros, más 23.940,00 euros en concepto de IVA, en total 137.940,00 euros IVA incluido.

4.ª-DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de entrega del proyecto básico y de ejecución será de 5 meses desde el día siguiente al de la firma del correspondiente contrato, si bien se prevé que en los primeros 45 días se disponga de avances en los trabajos que posibiliten una previa supervisión por parte del Ayuntamiento.

Junto al plazo indicado, regirá el correspondiente a la dirección facultativa de las obras, durante el plazo de ejecución de éstas.

5.ª- CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN.

Los criterios sobre los que versará la negociación girarán sobre el menor precio, y el menor plazo de entrega.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local
En sesión celebrada el día 22 de febrero de 2018
EL SECRETARIO

6.ª- GARANTÍA PROVISIONAL.

Considerando las circunstancias concurrentes en el procedimiento, no se exigirá al licitador la constitución de garantía provisional.

7.ª- PROPOSICIÓN DEL INTERESADO

Sólo podrá tomar parte en esta contratación el previamente invitado por el Ayuntamiento de San Javier, como ganador del concurso de proyectos según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2017, al que se ha hecho referencia en la cláusula 1ª.

Dado que la capacidad de obrar, la circunstancia de no estar incurso en una prohibición de contratar, y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del ganador fueron acreditados en el expediente inicial del concurso de proyectos con carácter previo al acuerdo de la Junta de Gobierno de 6 de julio de 2017 que le declaró ganador, según informe del Negociado de Contratación de fecha 5 de julio de 2017, solo tendrá que presentar, con carácter previo a la adjudicación, el certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y antes de la firma del contrato, el acuerdo definitivo de Unión Temporal de Empresas,

Plazo de presentación: 10 días naturales, contados desde el siguiente a la recepción de la invitación realizada por el Ayuntamiento.

Lugar de presentación: los interesados podrán entregar sus proposiciones en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de 8:30 a 14:00 horas de lunes a viernes, y de 9:00 a 13:00 los sábados.

También podrán presentarse ofertas por correo, en cuyo caso el interesado deberá justificar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta, mediante fax, télex, telegrama o correo electrónico, en el mismo día. No será admitida la proposición en el caso en que no se presentara dicho anuncio o se recibiera con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo fijado para la presentación de las proposiciones en Registro General del Ayuntamiento. No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna oferta enviada por correo.

Forma de presentación: Se deberá presentar un solo **SOBRE CERRADO**, identificado en su exterior con el nombre y apellidos o razón social de la empresa y la firma del licitador o persona que lo represente, así como todos aquellos datos necesarios para su identificación (CIF o número de DNI del licitador, número de DNI del representante, dirección, teléfono, fax y correo electrónico a efecto de notificaciones).

El sobre reflejará en su exterior los siguientes datos:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Aprobado por la Junta de Gobierno Local
En sesión celebrada el día 22 de febrero de 2018
EL SECRETARIO

Pliegos288 --



8.doc

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

SOBRE ÚNICO

CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN ANUNCIO DE LICITACIÓN PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA ORDENACIÓN DEL PARQUE ALMANSA DE SAN JAVIER.

Nombre y apellidos o razón social de la empresa:

D.N.I./C.I.F.

Nombre y apellidos del representante:

D.N.I.

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico a efectos de notificaciones:

Firma(s):

Este sobre incluirá la proposición del licitador con todos los elementos que la integren, que se sujetará al modelo que se establece en la cláusula final de este Pliego de cláusulas administrativas particulares. Su presentación presume la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas del presente Pliego, sin salvedad alguna.

8.ª- MESA DE CONTRATACIÓN.

Estará constituida de la siguiente forma:

- Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal, y en su ausencia, el Concejal en quién delegue.
- Secretario, el Jefe de la Sección de Asuntos Generales, o funcionario en quién delegue.

Vocales:

- La Concejal-delegada de Contratación, y en su ausencia o suplencia del Presidente, el Concejal en quién delegue.
- El Interventor Municipal, y en su ausencia, el funcionario que legalmente deba sustituirlo.
- El Secretario General de la Corporación, y en su ausencia, el funcionario que legalmente deba sustituirlo.
- El Jefe de la Sección de Urbanismo, o funcionario en quién delegue.

9.ª- APERTURA DE OFERTAS.

Constituida la Mesa de Contratación, procederá a la apertura del sobre que contiene la documentación correspondiente a los criterios de negociación y, durante el plazo de diez días naturales siguientes, se iniciará un proceso de negociación con el licitador siendo los criterios a negociar el precio y el tiempo de ejecución del proyecto. Finalizado dicho plazo con la presentación (o no) por el licitador de la oferta modificada o definitiva (se delimitarán éstas a

Aprobado por la Junta de Gobierno Local
En sesión celebrada el día 22 de febrero de 2018
EL SECRETARIO

partir de la primera oferta presentada), en su caso, la Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación el correspondiente acuerdo de adjudicación del contrato.

10.ª ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

A la vista de la propuesta formulada por la Mesa y de los informes técnicos que, en su caso considere oportunos, el órgano de contratación requerirá al interesado, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su proposición.

Presentada la documentación requerida, la Mesa de Contratación se constituirá en acto no público para la calificación de la documentación aportada. Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación a que se refiere el artículo 146.1 del TRLCSP presentada, lo comunicará al interesado concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo corrija o subsane. Una vez subsanados los defectos u omisiones en la documentación presentada o transcurrido el plazo concedido al efecto, procederá a proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato. De todo lo actuado se dejará constancia en el acta correspondiente.

La adjudicación se realizará en el plazo máximo de 15 días a contar desde el siguiente al de apertura de la proposiciones.

11.ª- GARANTÍA DEFINITIVA.

Atendido a las circunstancias concurrentes en este contrato y de que se trata de prestaciones a realizar necesariamente antes del pago del precio, de conformidad con lo establecido en la cláusula 17 de este pliego de cláusulas administrativas particulares, los adjudicatarios de los contratos quedan eximidos de la obligación de constituir garantía definitiva, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 95.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

12.ª- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato que se derive de este procedimiento se perfeccionarán con su formalización.



Por no ser este un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40.1, la formalización del contrato se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

La formalización se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, mediante anuncio que dé cuenta de dicha formalización.

13ª- EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato se ejecutará de conformidad con lo establecido en los presentes pliegos de condiciones administrativas y en los de prescripciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Administración.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá disponer del personal necesario para el buen desarrollo del servicio. Dicho personal dependerá exclusivamente del contratista, quien asumirá en consecuencia todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario/a y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo y de prevención de riesgos laborales referidas al personal a su cargo.

De conformidad con lo previsto en la *Disposición adicional primera del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad*, el Ayuntamiento podrá dictar las instrucciones pertinentes para la correcta ejecución de los servicios externos que hubieran contratado, de manera que quede clarificada la relación entre los gestores de la Administración y el personal de la empresa contratada, evitando, en todo caso, actos que pudieran considerarse como determinantes para el reconocimiento de una relación laboral, sin perjuicio de las facultades que la legislación de contratos del sector público reconoce al órgano de contratación en orden a la ejecución de los contratos. En el supuesto de que en virtud de sentencia judicial los trabajadores de las empresas se convirtieran en personal laboral de la Administración, el salario a percibir será el que corresponda a su clasificación profesional de acuerdo con el convenio colectivo aplicable al

Aprobado por la Junta de Gobierno Local
En sesión celebrada el día 22 de febrero de 2018
EL SECRETARIO

personal laboral de la Administración, siendo necesario informe favorable de los órganos competentes para hacer cumplir las exigencias de las leyes presupuestarias.

14.ª- REVISIÓN DE PRECIOS.

Para los contratos que se deriven de este procedimiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 89 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española y en el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla esta Ley, el precio no será revisable.

15.ª- PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO.

Los honorarios se abonarán, en el caso del proyecto básico y de ejecución, una vez sea supervisado por el responsable del contrato, en cuanto al cumplimiento del pliego, y respecto de la dirección de obra, una vez se suscriba el certificado final de obra y se haga entrega de las obras con su correspondiente acta de recepción.

16.ª- RÉGIMEN JURÍDICO.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas y para lo no previsto en ellos, serán de aplicación las siguientes normas:

1. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
2. Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
3. Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007.
4. Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
5. Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en especial, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, en su defecto, las normas de derecho privado.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Aprobado por la Junta de Gobierno Local
En sesión celebrada el día 22 de febrero de 2018
EL SECRETARIO

Pliegos288 --



8.doc

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

En caso de discrepancias entre el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares, prevalecerá este último como ley fundamental del contrato.

17.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en los contratos privados. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

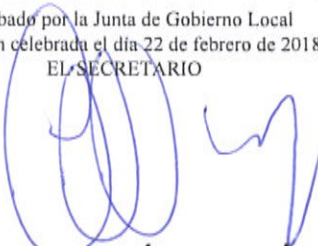
18.- RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

Este contrato no es susceptible de recurso especial en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

19.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

A los efectos previstos en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, será responsable del contrato el Arquitecto Municipal D. Miguel Botella Giménez, o a quien corresponda su sustitución conforme a la normativa vigente.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local
En sesión celebrada el día 22 de febrero de 2018
EL SECRETARIO



FINAL.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Don....., con Documento Nacional de Identidad número....., con domicilio en....., en nombre propio (o en representación de.....), con D.N.I./C.I.F. número, enterado del procedimiento negociado, tramitado para adjudicar la REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA ORDENACIÓN DEL PARQUE ALMANSA DE SAN JAVIER,

Manifiesto que tomo parte en dicho procedimiento de adjudicación, comprometiéndome a prestar el servicio, con arreglo a los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, cuyo contenido acepto íntegramente, sin salvedad alguna; ofreciendo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 3.ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares, ejecutar el contrato en las siguientes condiciones:

PRECIO

a) Proyecto básico y de ejecución:euros (máximo 78.000,00 euros), más euros en concepto de 21% IVA, en total euros 21% IVA incluido.

b) Dirección de la obra:euros (máximo 36.000,00 euros), más euros en concepto de 21% IVA, en total euros 21% IVA incluido.

Importe total:euros (máximo 114.000,00 euros) , más euros en concepto de 21% IVA, en total euros 21% IVA incluido.

TIEMPO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO

.....(indicar plazo, teniendo en cuenta que no podrá superar el máximo de cinco meses).

Por otra parte, declaro que la empresa a la que represento, según artículo 42.1 del Código de Comercio, (marcar una de las dos opciones):

- No pertenece a ningún Grupo empresarial
- Pertenece al Grupo de empresas: (indicar nombre del grupo)

Y (marcar una de las dos opciones):

- Ninguna empresa del grupo presenta proposiciones en la presente licitación.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local
En sesión celebrada el día 22 de febrero de 2018
EL SECRETARIO



Ayuntamiento de San Javier
Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 San Javier (Murcia)
Telf. 968 57 37-00 Fax 968 19 01 98

Pliegos288 - 18.doc



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

- Presentan proposiciones en la presente licitación las siguientes empresas del grupo: (indicar denominación social y CIF de cada una de ellas)

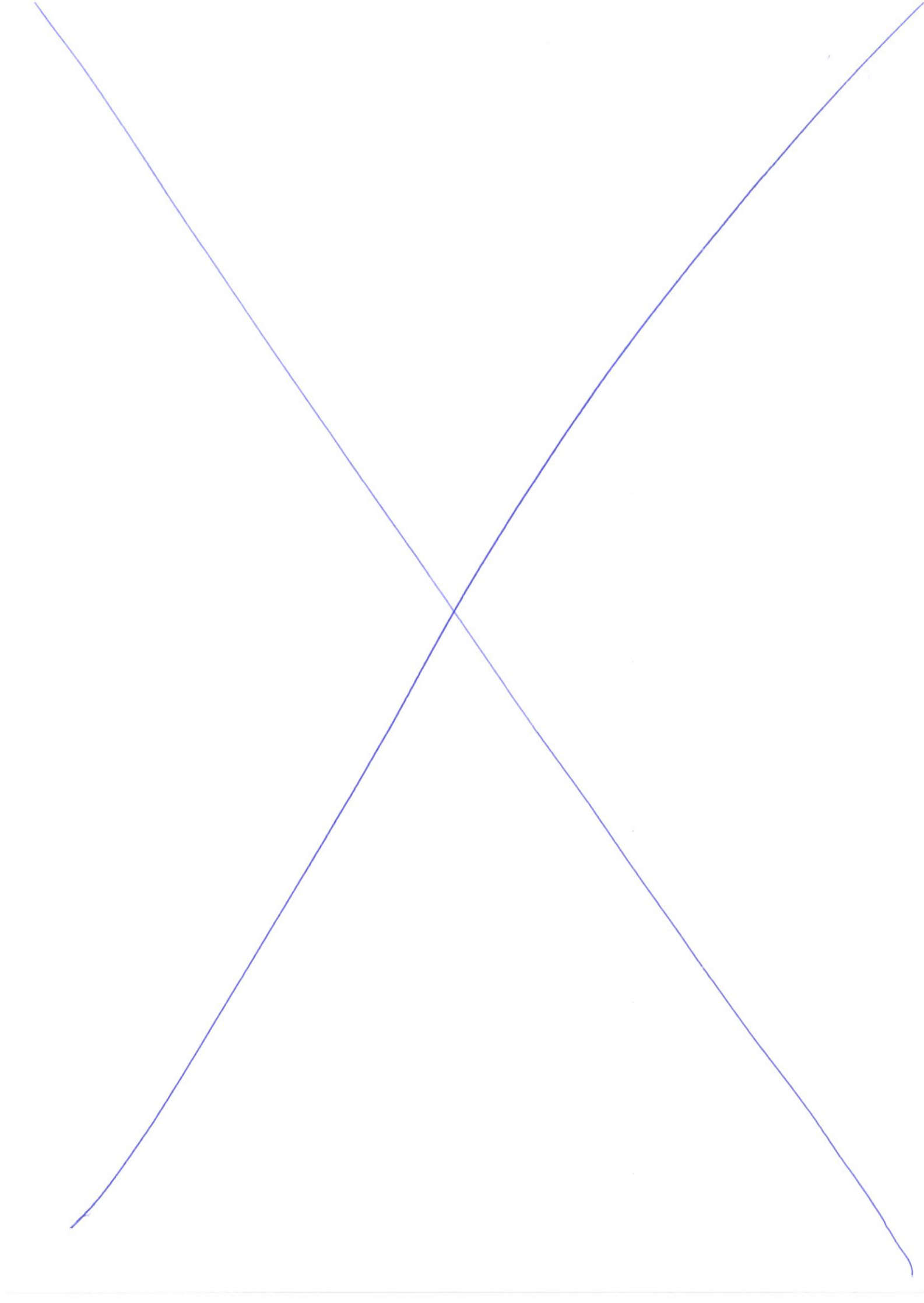
.....de.....de.....

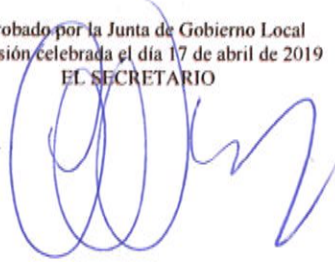
(Firma)

San Javier, 14 de febrero de 2018
El Jefe de la Sección de Asuntos Generales



Joaquín San Nicolás Griñán





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA MODIFICACION DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS DISEÑADAS PARA LA ORDENACIÓN Y DISEÑO DEL PARQUE ALMANSA DE SAN JAVIER.

1. Objeto del contrato.

El presente contrato tiene por objeto el servicio de Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución necesario para la ejecución de las propuestas diseñadas para la ordenación y diseño del Parque Almansa de San Javier, desarrollando la "Idea" que resultó ganadora y elaborada por don Miguel Martínez Castillejo y don Pau Batalla Soriano.

La redacción del proyecto deberá ceñirse a tres líneas básicas de definición para abordar los objetivos establecidos dentro de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado. (EDUSI).

Estas líneas deberán recogerse en el proyecto de forma clara y distinguibles en esas tres fases correspondientes a las líneas de actuación que serán:

1) Construcción del Centro Cívico y su Rehabilitación como espacio de interculturalidad.

2) Actuaciones de mejoras en el Auditorio actual y el nuevo auditorio cubierto como parte del Centro Cívico, como línea de Fomento del Patrimonio Cultural y natural.

3) Regeneración de zonas verdes del Parque Almansa cuyo objetivo es la protección del entorno natural.

Estas tres líneas de actuación o fases del proyecto deben quedar reflejadas de forma clara en el proyecto, en especial en lo que a sus presupuestos corresponde.



2. Ámbito Territorial Afectado por el contrato.

Responde a la manzana que fue objeto del concurso de ideas, sita en pleno centro de San Javier entre las calles Coronel Fernández Tudela, Garroferos, Calderón de la Barca y Doctor Pelayo Simarro, con una superficie aproximada de 32.000 m²

Es de señalar que en las fachadas recayentes al parque nos encontramos con edificios significativos y que deberán tenerse en cuenta en el tratamiento de borde de la actuación proyectual tales como el Conservatorio Profesional de Música, la Escuela de Danza Municipal y Colegio Sagrado Corazón de Jesús entre otros.

Igualmente deberá tenerse en cuenta el frente del Parque a la calle Calderón de la Barca y su confluencia con calle Andrés Baquero y la Avenida Aviación Española e incorporar para el desarrollo del proyecto, el de renovación urbana de la Avenida Aviación Española y calle Calderón de la Barca.

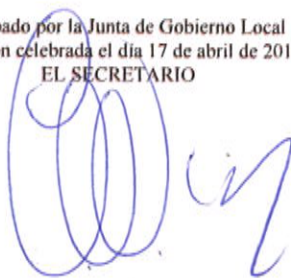
3. Plazo de Comienzo del Servicio y Desarrollo – Plazo de Ejecución del Contrato.

El contrato que se derive de la adjudicación para el objeto de este pliego tendrá su inicio en el día de su firma con un plazo de entrega del proyecto Básico y Ejecución de TRES meses.

Se fijan 3 hitos en la elaboración del proyecto en los que se seguirán reuniones de control por parte del ayuntamiento antes de la entrega final. Estos tres hitos, se establecen primero en la definición del EQUIVALENTE AL proyecto básico, segundo para la concreción de las instalaciones propias del parque, (tipos de columpios, vegetación, accesos y vallados, alumbrado, etc.) y tercero, la definición completa del proyecto a nivel de proyecto de ejecución, cada fase se irá materializando conforme a tercios del plazo, con la consiguiente supervisión por parte de la oficina de supervisión MUNICIPAL del proyecto.

Pliego modificación contrato parque almansa- 2

Aprobado por la Junta de Gobierno Local
En sesión celebrada el día 17 de abril de 2019
EL SECRETARIO



Para el desarrollo del servicio, es decir, para la redacción del proyecto será por cuenta del adjudicatario todo aquello que sea necesario para la óptima redacción y definición del proyecto y todas sus fases de desarrollo, siendo objeto del procedimiento negociado cualquier circunstancia que se entienda necesaria para la concreta elaboración del proyecto y que pudiera incidir en su redacción.

El Ayuntamiento de San Javier podrá resolver el contrato si a juicio de esta administración no se cumple con los plazos señalados y las condiciones que se recogen en el presente Pliego.

El contratista deberá estar en disposición del título habilitante de Arquitecto pudiendo participar en el proyecto cuantos técnicos y facultativos que se estimen pertinentes por el equipo redactor y que sean necesarios para la correcta definición del proyecto.

Así mismo este podrá contener tantos anexos como su desarrollo demanda para abordar las cuestiones técnicas relativas a instalaciones tanto de interior como de exterior.

En cualquier momento el Ayuntamiento podrá supervisar los trabajos, introduciendo aquellas variaciones, todas ellas, tendentes al cumplimiento del Pliego, **SIEMPRE QUE NO ALTEREN LAS IDEAS PLANTEADAS EN EL CONCURSO.** Para cada modificación que pudiera solicitarse se dará un aumento de plazo en función del tipo de modificación que se planteara.

El proyecto será redactado cumpliendo todas las normas aplicables para el objeto del mismo y todos los reglamentos que le sean de aplicación con la definición suficiente para la ejecución de las obras de forma concreta.

Deberá acompañarse el proyecto del Estudio de Seguridad y Salud acorde con el proyecto elaborado .



Pliego modificación contrato parque almendra 3

El Ayuntamiento facilitará el Estudio Geotécnico del entorno de la zona del Auditorio de invierno cerrado. Respecto a las instalaciones existentes ya se aportó en la fase del concurso de ideas.

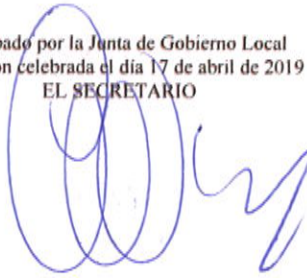
4. Respecto al contenido del proyecto. EL PROYECTO SE AJUSTARÁ AL PROGRAMA SOLICITADO POR EL AYUNTAMIENTO. DICHO PROGRAMA CONSISTE EN:

4.1) Centro Cívico y Auditorio de invierno

Contará con salas para usos múltiples de interculturalidad, aglutinando en él múltiples actos y actuaciones de las distintas asociaciones que pueden llegar a utilizar sus instalaciones futuras. El Centro Cívico en la actualidad dispone de una superficie construida de $1.254,24 + 560,42 \text{ m}^2 = 1.814,66 \text{ m}^2$ y una ocupación de $1.534,45 \text{ m}^2$. La superficie máxima edificable es de $3.762,72 \text{ m}^2$ y la ocupación máxima de $1.254,24$. Todo ello conforme viene detallado en el apartado "Datos Urbanístico".

El Centro Cívico necesita de una dinamización, renovación y actualización en todas sus plantas (mejora de la accesibilidad, inversión en eficiencia energética, cumplimiento del código técnico...) Se pretende la remodelación e incluso ampliación de dicho Centro con un mejor aprovechamiento del espacio y de sus salas en las distintas plantas y adaptando y mejorando la imagen exterior a la actualidad del entorno que se proyecte optimizando los espacios y usos a criterio de los redactores del proyecto. Además, debe contar con un auditorio de invierno con una capacidad de entre 500 y 600 asistentes con caja escénica, cafetería y salas para asociaciones vinculadas con la cultura como: banda sinfónica, teatro, artesanía así como aulas municipales de: pintura, teatro y Escuela municipal de danza,

Sección modificación contrato parque almansa- 4



El Auditorio de invierno se adecuará al programa de necesidades de las características de un **auditorio de nivel medio**, con su caja escénica acorde a este nivel, de medidas recomendadas de 10,50 m de fondo (incluida la corbata de 1,50 m.) y 21,50 de anchura (frente de 15,50 m y pasillos laterales de 6,00 m (3+3)) y deberá disponer de una capacidad para entre 500 y 600 asistentes. La cota de escenario deberá ser accesible directamente desde la calle sin existir desnivel y si este se produce se salvará con una rampa de acceso para vehículos pesados.

Se dispondrán cabinas de control de luz y sonido frente al escenario centradas con aquel. Estas dispondrán de un sistema de cierre/apertura que permita la total independencia respecto a la sala principal y también que estas cabinas estén integradas con el escenario y la sala. Deberá incorporarse en el proyecto un estudio de la acústica del Auditorio al objeto de conseguir niveles óptimos de audición, utilizando los materiales adecuados para tal fin.

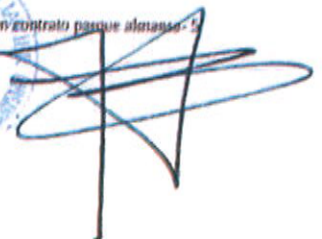
Se facilitará un acceso para carga y descarga al nuevo auditorio desde la Avenida Aviación española a la altura de la Plaza de La Cruz. Igualmente se abrirá el acceso principal de público a la Plaza de la Cruz, ampliando y cubriendo las dimensiones del Hall.

Deberá optimizarse los aseos/baños para servicio tanto del centro Cívico como del auditorio de invierno a criterio de los redactores del proyecto.

4.2) Auditorio:

El Auditorio se desarrolla en una parcela de 1.846 m² que podría desarrollar una edificabilidad de 5.538 m², de la que en la actualidad consume 982 m² quedando un remanente de 4.556 m² Techo.

La Rehabilitación del Auditorio deberá prever el dotarlo y generar un mejor y mayor aprovechamiento de los bajos para albergar en ellos salas multiusos que a su vez se integren con el parque posibilitando tanto la compartimentación de los espacios como la unión de ellos para una cabida mayor, a criterio del ayuntamiento y los redactores.



El acceso central, ahora cuenta con dos puertas, se unificará, para una sola entrada (entre los aseos masculino y femenino).

Deberá disponerse de un espacio adecuado en la trasera del auditorio que podrá acotarse y cerrarse, sin incidencia en el parque los días o las temporadas de espectáculos. Se definirá pues un espacio capaz para el movimiento de vehículos pesados que tendrán el acceso desde la calle Pelayo Simarro.

Se prestará atención al tratamiento de sus fachadas para su integración en el conjunto del parque con un "lavado de cara". El espacio para el acopio de material así como el de los vehículos pesados y semipesados a disponerse en la trasera del Auditorio en las temporadas de representaciones o cuando un evento lo requiera será tratado de tal forma que cuando no se use, quede integrado en el parque.

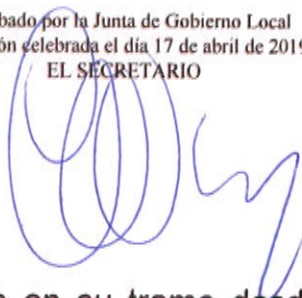
4.3) Tratamiento del parque:

En él se desarrollarán zonas destinadas a skate, juegos infantiles (columpios) y aparatos biosaludables. La pista de bolos cartageneros deberá reubicarse en otro lugar dejando liberado el espacio en el frente del acceso del auditorio, sus dimensiones aproximadas en metros es de 10 x 90.

Para el conjunto del parque se dispondrán pavimentos duros y blandos con predominio de los blandos. Se utilizarán, adecuando sus porcentajes de uso el hormigón fratasado, el asfaltado, la tierra morterenga y arena, todo ello sin olvidar la zona de fuentes

Los aparcamientos perimetrales en la calle Calderón de la Barca en su tramo desde la calle Maestre hasta el conservatorio, deberán adaptarse al proyecto de Renovación Urbana de la Avenida Calderón de la Barca y Avd. Aviación Española manteniendo la parada de Autobuses Urbanos y en su caso coordinarlos con el citado proyecto.





La calle Doctor Pelayo Simarro en su tramo desde Coronel Fernández Tudela a calle Isaac Peral debe suprimir los aparcamientos previstos para que el tramo de la calle sea capaz de dar paso a camiones y/o trailers a la zona de acopios para uso del Auditorio.

A criterio de de los redactores podrá ampliarse la dotación de aparcamientos perimetrales al parque con una bolsa de aparcamientos vinculada a la calle Garroferos que, en su caso, contendrá al menos dos líneas de aparcamiento en batería disponiéndose estas entre el arbolado que se proponga .

En el parque se dispondrá alumbrado público dotado por un suministro/contador para cada una de las zonas, de tal forma que habrá un suministro/contador para alumbrado del parque, fuentes y demás instalaciones; otro suministro/contador para el Centro Cívico y otro para el Auditorio. A este respecto se tendrá en cuenta el proyecto de Instalación eléctrica de baja tensión, redes de distribución e instalaciones interiores del auditorio y parque Almansa, redactado por *Indepro Estudio de ingeniería* a los efectos de no duplicar soluciones.

Respecto a la vegetación, se propone en el concurso de ideas ganador la plantación de una considerable proporción de masa arbórea compuesta por pinos. Estos deberán contar con un porte suficiente que garantice su implantación

5. Datos Urbanísticos.

La manzana-parcela del Parque Almansa cuenta con una superficie de 32.000 m². En esta parcela se incluye la que corresponde al Centro Cívico de 1.254 m² y la que corresponde al Auditorio de 1.846 m² ambas con ordenanza IN-1.

Entre las dos parcelas hacen una superficie de 3.100 m² por lo que la parcela del parque Almansa con ordenanza SEL cuenta con una superficie de $32.000 - 3.100 = 28.900$ m².



La ocupación máxima autorizable en la parcela del total del Parque será:

Parcela Centro Cívico	100% = 1.254 m ²
Parcela Auditorio	100% = 1.846 m ²
Parcela S.E.L.	3% = 867 m ²

Total ocupación = 3.967 m²

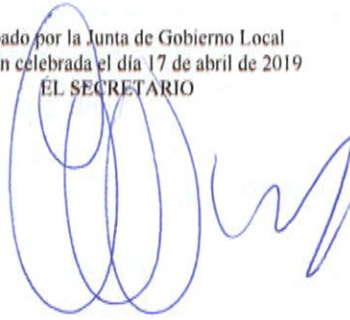
La ocupación consumida:

Centro Cívico	1.254 m ²
Auditorio	1.846 m ²
Ampliación Centro Cívico	280 m ²
	<hr/>
	3.380 m ²
Construcción a mantener	24
	<hr/>
TOTAL	3.404 m ²

Por tanto la ocupación remanente para el conjunto del proyecto será de $3.967 - 3.404 = 563$ m². La ocupación consumida de la que genera el SEL (3%) es de 280 m² (ampliación Centro Cívico) y de 24 m² construcción que se conserva por el acceso calle Garroferos es decir 304 m² como la máxima permitida es de 867 la remanente será de 563 m²

Respecto a la edificabilidad, tanto para las parcelas IN-1 como a la parcela SEL, no se fija índice concreto, siendo el volumen total el resultante de la aplicación del porcentaje de ocupación y la altura máxima.





Para el SEL la altura máxima será la correspondiente a un máximo de dos plantas sobre rasante y 8,00 metros. Se exceptúa de esta limitación las torres o elementos decorativos que pudieran interesar funcionalmente su mayor elevación.

Para las parcelas IN-1 la altura, será usualmente de 3 plantas y 11,00 metros medidos a cara inferior del último forjado pudiéndose considerar como excepciones los elementos puntuales exigibles por su funcionalidad.

6. Datos Económicos.

El presupuesto total incluyendo 14% gastos generales y 6 % de Beneficio Industrial y 21 % de IVA, con carácter máximo orientativo será de 3.500.000 €, estimándose un proyecto de ejecución material máximo orientativo de 2.410.468,00€

Se establecen los siguientes honorarios facultativos totales de 137.940 € desglosados de la siguiente forma: Proyecto Básico y de Ejecución: 78.000 € más 16.380 € en concepto de IVA en total 94.380 €. Dirección de Obra: 36.000 € más 7.560 € en concepto de IVA en total 43.560€.

Estos honorarios se abonarán para el caso del Proyecto Básico y de Ejecución, una vez sea supervisado por los servicios técnicos municipales en cuanto al cumplimiento del Pliego y respecto a la dirección de obra se abonarán los honorarios con las certificaciones parciales de forma proporcional al importe de esas certificaciones. una vez obtengan el visto bueno del responsable del contrato

Para llevar a cabo la recepción de las obras se deberá redactar los documentos necesarios "as build" acorde a como definitivamente se hallan ejecutado las obras recogiendo las modificaciones si las hubiera respecto al proyecto original.



Pliego modificacion contrato parque almusa



7. Responsable del Contrato.

A los efectos previstos en el artículo 52 del Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, será responsable del Contrato el empleado público que se designe a tal efecto, pudiendo constituirse una oficina de supervisión del contrato de cara a la redacción del proyecto.

San Javier a 3 de Abril de 2019

El Arquitecto Municipal,

VºBº la Concejala de Servicios Públicos



Fdo.: Miguel Botella Giménez



Fdo. M.ª Dolores Ruiz Jiménez



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, nº 3

30730 SAN JAVIER (Murcia)

Tel. 968 573700 - Fax 968 190198

CIF P3003500J

CONTRATACION

ACF

DECRETO Nº 786/2018

FECHA: 10/04/2018

Examinado el expediente de contratación tramitado por este Ayuntamiento, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución necesarios para la ejecución de las propuestas diseñadas para la ordenación y diseño del Parque Almansa de San Javier.

La justificación del contrato, a los efectos previstos en el *artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*, figura en el informe del Jefe de la Sección de Asuntos Generales don Joaquín San Nicolás Griñán, de fecha 19 de enero de 2017, obrante en el expediente previamente tramitado sobre "Concurso de proyectos para la ordenación y diseño del Parque Almansa de San Javier", según bases y pliego de condiciones técnicas particulares aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 2 de marzo de 2017.

En ese sentido, dispone la Base Técnica 8ª, textualmente: "Considerando que el presente concurso se organiza en el marco de un procedimiento de adjudicación de un contrato de servicios, conocido el fallo del jurado y concedidos los premios por el órgano de contratación, por éste se abrirá un procedimiento negociado sin publicidad, al que se invitará al ganador o ganadores del concurso".

En base a la previsión anterior, la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 6 de julio de 2017, adoptó, entre otros, los acuerdos de conceder un único premio de 6.000 euros, a la propuesta presentada bajo el lema SJ 10 y elaborado por D. Miguel Martínez Castillejo y D. Pau Batalla Soriano, que actuaban en equipo, en consonancia con el fallo del Jurado que consideró esa obra con una mejor valoración; y proceder a la apertura de un procedimiento negociado sin publicidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 174.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al que se invitaría al citado equipo ganador del concurso, y que serviría tanto para adjudicar el contrato de servicios para la redacción tanto del Proyecto o Proyectos Básicos y de Ejecución necesarios para la ejecución de las propuestas diseñadas, como la posterior Dirección de Obra para la Ejecución de dichas obras, por un importe de 114.000,00 euros, más 23.940,00 euros en concepto de IVA, en total 137.940,00 euros IVA incluido.

El correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas de citado procedimiento negociado, fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22 de febrero de 2018, solicitándose oferta al *equipo ganador del concurso formado por D. Miguel Martínez Castillejo y D. Pau Batalla Soriano*, con un presupuesto de licitación según el siguiente detalle:

Proyecto Básico y de Ejecución: 78.000,00 € más 16.380,00 en concepto de 21% IVA, en total 94.380,00 €, 21% IVA incluido.

Dirección de obra: 36.000, 00 € más 7.560,00 € en concepto de 21% IVA, en total 43.560,00 € 21% IVA incluido.

Resultando que, según consta en el acta de la reunión de la Mesa de Contratación celebrada para la apertura del sobre único que contiene los criterios de negociación, presentado por el único licitador invitado al procedimiento, de fecha 15 de marzo de 2018, tuvo el siguiente resultado:

Oferta precio:

Proyecto Básico y de Ejecución: 78.000,00 € más 16.380,00 en concepto de 21% IVA, en total 94.380,00 €, 21% IVA incluido.

Dirección de obra: 36.000, 00 € más 7.560,00 € en concepto de 21% IVA, en total 43.560,00 € 21% IVA incluido.

Importe total: 114.000 € más 23.940,00 € en concepto de 21% IVA, en total 137.940,00 € 21% IVA incluido

Tiempo para la redacción del proyecto: - 5 meses.

La Mesa de Contratación, en la mencionada sesión, a la vista de su oferta, acordó iniciar un plazo de diez días naturales de negociación con el licitador, siendo los criterios a negociar el precio y el tiempo de ejecución del proyecto, según lo dispuesto en el artículo 9, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A continuación, se comprueba que, según consta en el acta de la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 28 de marzo de 2018, se realizó solicitud al interesado de modificación de oferta el día 21 de marzo de 2018, recibándose respuesta ese mismo día al correo designado al efecto, en la cual el licitador comunica que mantiene la oferta realizada.

Resultando que, la Mesa de Contratación, en la mencionada sesión, consideró dicha oferta como definitiva, y adoptó el acuerdo de elevar al órgano de contratación propuesta en la que se incluye a la única oferta presentada y admitida, para que, requiera al único licitador que ha sido invitado al procedimiento, D. Miguel Martínez Castillejo y D. Pau Batalla Soriano, que actúan en equipo, con el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas, la documentación justificativa de cumplir con las condiciones precisas para ser adjudicatario.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de abril de 2018, se adoptó entre otros, el acuerdo de requerirle al citado licitador la documentación justificativa de cumplir con las condiciones precisas para ser adjudicatario.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, nº 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198
CIF P3003500J

CONTRATACION
ACF

Resultando que, en cumplimiento de lo acordado, se realizó el requerimiento en fecha 5 de abril de 2018, siendo recibida la documentación requerida ese mismo día, según acta de la última reunión de la Mesa de Contratación constituida al efecto, que adoptó el acuerdo de elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a don Miguel Martínez Castillejo y don Pau Batalla Soriano, que actúan en equipo, con el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas, y ello de conformidad con lo dispuesto en el *artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público*, que regula las funciones de las mesas de contratación.

Considerando que, corresponde al Alcalde, según lo establecido en la *Disposición Adicional Segunda, apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, (anterior Disposición Adicional Segunda, apartado 1 del Real Decreto Legislativo 3/2011)*, la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por el *Decreto número 1443, de 16 de junio de 2015*.

Considerando que el *artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público*, establece que los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando razones de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente. En el caso que nos ocupa, la avocación se justifica puesto que la obra, objeto del proyecto a redactar, está dentro de las actuaciones cofinanciadas por la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional de la que el Ayuntamiento de San Javier es beneficiario, y por tanto, está sometida a una serie de plazos de ejecución intermedios.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, y considerando los Fundamentos Jurídicos señalados; por el presente, RESUELVO:

Primero.- Avocar para este Alcalde, por motivos de urgencia, la competencia para la adjudicación del contrato, por las razones expuestas.

Segundo.- Declarar válido el procedimiento abierto tramitado.

Tercero.- Clasificar como primera la única oferta presentada y admitida, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reuniendo estas condiciones la presentada por don Miguel Martínez Castillejo y don Pau Batalla Soriano, que actuaban en equipo, con el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas, según detalle incluido en su oferta:

Proyecto Básico y de Ejecución: 78.000,00 € más 16.380,00 en concepto de 21% IVA, en total 94.380,00 €, 21% IVA incluido.

Dirección de obra: 36.000, 00 € más 7.560,00 € en concepto de 21% IVA, en total 43.560,00 € 21% IVA incluido.

Importe total: 114.000 € más 23.940,00 € en concepto de 21% IVA, en total 137.940,00 € 21% IVA incluido.

Tiempo para la redacción del proyecto: - 5 meses.

Cuarto.- Adjudicar el contrato de la redacción del proyecto básico y de ejecución necesarios para la ejecución de la propuesta ganadora respecto a la ordenación y diseño del Parque Almansa de San Javier, a don Miguel Martínez Castillejo, con DNI 44791601-K y D. Pau Batalla Soriano, con DNI 53221320-X, que actuaban en equipo, con el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas, por importe total de 137.940,00 euros, IVA incluido, y demás condiciones incluidas en su oferta, por ser la única oferta presentada y admitida.

Quinto.- Que se proceda a la formalización del contrato, que se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación. La escritura de constitución de la citada Unión Temporal de Empresas, deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

Sexto.- Designar, como responsable del contrato, al Arquitecto Municipal, don Miguel Botella Giménez.

Séptimo.- Notifíquese el presente decreto al licitador y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, al Negociado de Servicios Públicos, al Negociado de Prevención de Riesgos Laborales y al Responsable del contrato, a los efectos procedentes.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde

Digitally signed by LUENGO GALLEGO
JOSE MIGUEL - 77705420N
Date: 2018.04.10 00:38:25 CEST